

ORDENANZA N° 12/07.-

Crespo – E.Ríos, 16 de Abril de 2007.-

VISTO:

La nota ingresada a este Honorable Concejo Deliberante por parte del Señor Samuel David Erhardt, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita la exención del pago de la Tasa General Inmobiliaria del inmueble Registro N° 3459 – Partida Provincial N° 103.046.-

Que informa que en el año 2006 quedó excluido del mencionado beneficio, a pesar de haber llevado a cabo los trámites correspondientes y que su situación personal no ha tenido variaciones.-

Que analizado el tema en Comisión, y teniendo en cuenta que este Honorable Concejo Deliberante otorgó el citado beneficio al solicitante para el año 2005, corresponde hacer lo propio, en virtud de las circunstancias y situación personal del solicitante, para el año 2006.-

Que por otra parte, el solicitante se encuadra dentro del beneficio de exención establecido por la Ordenanza N° 111/06, que regula el cobro de la Tasa General Inmobiliaria para el año 2007.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Otórguese al contribuyente jubilado Señor Samuel David Erhardt, la condonación del Cien por ciento (100%) de la Tasa General Inmobiliaria del año 2006 y la exención del Cien por ciento (100%) de la Tasa General Inmobiliaria del año 2007, sobre el inmueble Registro N° 3459 – Partida Provincial N° 103.046.-

ARTICULO 2º.- Otórguese al contribuyente antes mencionado, la exención del Cien por ciento (50%) de la Tasa por Obras Sanitarias Municipal.

///

///

ARTICULO 3º- Comuníquese con copia de la presente, al interesado.-

ARTICULO 4º- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-